

## ANUNCIO DE FUSIÓN

**“COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.” (CEPSA)  
(Sociedad Absorbente)  
y  
“MOEVE, S.L.U.” (MOEVE)  
(Sociedad Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (“**RDL 5/2023**”), se hace público que la Junta General de Accionistas (la “**Junta General**”) de “COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.” (CEPSA) (“**Sociedad Absorbente**”) y el socio único (el “**Socio Único**”) de “MOEVE, S.L.U.” (“**Sociedad Absorbida**”), que es la propia Sociedad Absorbente, adoptaron, con fecha 22 de mayo de 2025, el acuerdo de aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad “MOEVE, S.L.U.” por parte de “COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.” (CEPSA) y de conformidad con el proyecto común de fusión (el “**Proyecto**”) formulado con fecha 24 de febrero de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y por el Administrador Único de la Sociedad Absorbida, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con el Proyecto se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024.

En virtud de la fusión así aprobada, la Sociedad Absorbente adquirirá en bloque y por vía de sucesión universal el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la Sociedad Absorbida, que de este modo quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Se hace constar que, dado que la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023. Asimismo, resulta de aplicación el artículo 9 del RDL 5/2023, sin perjuicio de lo cual, se ha procedido a la publicación en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente ([www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)) los documentos exigidos por la ley y al depósito en el Registro Mercantil de Madrid del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se ha puesto en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Del mismo modo, se deja constancia de que con fecha 4 de abril de 2025 se insertó en la página web de la Sociedad Absorbente un anuncio por el que se informó a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad de la posibilidad de presentar observaciones relativas al proyecto, de acuerdo con el artículo 7.1.2º del RDL

5/2023. Se hace constar que no se ha recibido ninguna observación al respecto dentro del plazo establecido.

Madrid, 22 de mayo de 2025.- El Vicesecretario del Consejo de Administración de "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A." (CEPSA), D. José Aurelio Téllez Menchén y el Administrador Único de "MOEVE, S.L.U.", D. Pierre-Yves Sachet.